



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2020-C/MPP.

Puno, 10 de diciembre de 2020.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Oficio N° 065-2020-MPP/PPM de la Procuraduría Pública Municipal y sus actuados; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 065-2020-MPP/PPM de fecha 04 de diciembre de 2020, la Procuraduría Pública Municipal solicita autorización previo sometimiento a sesión de Concejo Municipal, para el inicio de procedimiento de Conciliación Extrajudicial y conciliar con los arrendatarios de los bienes inmuebles propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Puno: GRACIELA BARRA MARTINEZ, ROLANDO NEYRA CALLE, ANDRES MAYTA GARAMBEL, GUIDO GONZALES VALERO, MARUJA JIMENEZ MITA, VILMA TORRES TICONA, LUCIA ELIZABETH GAMERO RAMIREZ, FRANCISCO CECILIO AVILA MACEDO, FELICITAS NORA YUCRA PINEDA, EDITH NOHELIA HUISA APAZA, YASMANI PARI MAMANI, PABLO ROBERTO CRUZ APAZA, MARITZA CARRILLO ANDRADE, MARIBEL MARQUINA RAMIREZ, ARALY ESMERALDA LOPEZ CHARAJA, BERTHA MERCEDES MAMANI SUNI, BONIFACIO QUILCA BARRASA, LIDIA ELENA MORENO ROSADO, ERICSON SANTIAGO TICAHUANCA CENTENO, GIAN MARCO HUAMAN CESPEDES, ANTONELA ESMERALDA DUEÑAS CURASI, GUINA YAQUELIN CORDERO GOYZUETA, ANGELA MONICA LIPE QUISPE. Asimismo, la recuperación del monto adeudado a favor de la entidad por concepto de pago de arrendamiento de playa de estacionamiento denominado Playa Centro, en contra de: SAMMY WILFREDO CONTRERAS TAVERA y VILMA GALATA CONTRERAS TERROBA;

Que, además solicita que en el caso de fracasar la conciliación extrajudicial, se disponga la autorización para dar inicio de las acciones legales Vía Proceso Sumario de Desalojo conforme se precisa del documento de la referencia, en contra de los arrendatarios referidos;

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal *"Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes"*;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

#### ACUERDO:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, al Procurador Público Municipal, Abog. PERCY ELOY MANGO CALCINA, para que, en representación y defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, inicie el procedimiento de Conciliación Extrajudicial con los arrendatarios de los bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Puno señalados en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.





## Concejo Provincial de Puno

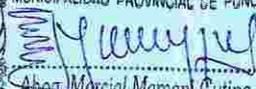
**Artículo 2°.-AUTORIZAR**, al Procurador Público Municipal, Abog. PERCY ELOY MANGO CALCINA, para que, en representación y defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, inicie el procedimiento de recuperación del monto adeudado a favor de la entidad por concepto de pago de arrendamiento de playa de estacionamiento denominado Playa Centro, en contra de: SAMMY WILFREDO CONTRERAS TAVERA y VILMA GALATA CONTRERAS TERROBA, ya sean estos procedimientos en la vía extrajudicial o judicial.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR**, al Procurador Público Municipal, Abog. PERCY ELOY MANGO CALCINA, para que, en representación y defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, inicie las acciones legales Vía Proceso Sumario de Desalojo, en caso de fracasar la Conciliación Extrajudicial autorizada en el artículo 1° del presente acuerdo de concejo, en contra de los arrendatarios de la Sociedad de Beneficencia de Puno:

1. GRACIELA BARRA MARTINEZ,
2. ROLANDO NEYRA CALLE,
3. ANDRES MAYTA GARAMBEL,
4. GUIDO GONZALES VALERO,
5. MARUJA JIMENEZ MITA,
6. VILMA TORRES TICONA,
7. LUCIA ELIZABETH GAMERO RAMIREZ,
8. FRANCISCO CECILIO AVILA MACEDO,
9. FELICITAS NORA YUCRA PINEDA,
10. EDITH NOHELIA HUISA APAZA,
11. YASMANI PARI MAMANI,
12. PABLO ROBERTO CRUZ APAZA,
13. MARITZA CARRILLO ANDRADE,
14. MARIBEL MARQUINA RAMIREZ,
15. ARALY ESMERALDA LOPEZ CHARAJA,
16. BERTHA MERCEDES MAMANI SUNI,
17. BONIFACIO QUILCA BARRASA,
18. LIDIA ELENA MORENO ROSADO,
19. ERICSON SANTIAGO TICAHUANCA CENTENO,
20. GIAN MARCO HUAMAN CESPEDES,
21. ANTONELA ESMERALDA DUEÑAS CURASI,
22. GUINA YAQUELIN CORDERO GOYZUETA,
23. ANGELA MONICA LIPE QUISPE.

**Artículo 4°.- OTORGAR**, al Procurador Público Municipal, Abog. PERCY ELOY MANGO CALCINA, facultades para conciliar extrajudicialmente, suscribir los respectivos acuerdos dentro de los límites establecidos por la normativa del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, cuya propuestas se encuentran establecidas en el Oficio N° 032- 2019-MPP/PPM.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE